



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

VISTA la siguiente documentación:

- La aprobación del gasto por la Dirección, del expediente **“Suministro e instalación de dos nodos para ampliación de la plataforma de computación y almacenamiento compatibles con nutanix (nodos de la familia 1065), suministro de switches y estación de cad para el departamento de delineación, equipos para informatización de algunos departamentos para la Autoridad Portuaria de Ceuta”** teniendo delegada las competencias por Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta (BOE del día 21 de abril de 2018), y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo presupuesto máximo autorizado es de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (84.842,41) IPSI INCLUIDO 10%, SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (77.129,46€) -IPSI EXCLUIDO-.

– Real Decreto 2/2011, de 05 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

- La Mesa de Contratación que calificó la documentación aportada con la oferta y la cuantía dineraria ofrecida para la ejecución del suministro.

ESTA PRESIDENCIA ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

– Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **“ Suministro e instalación de dos nodos para ampliación de la plataforma de computación y almacenamiento compatibles con nutanix (nodos de la familia 1065), suministro de switches y estación de cad para el departamento de delineación, equipos para informatización de algunos departamentos para la Autoridad Portuaria de Ceuta”** hecha por la Mesa de Contratación y, en consecuencia, adjudicar el suministro a la empresa “Microcad Informática, S.L.” por su oferta de 71.727,27 € IPSI Excluido, 78.900,00 € con IPSI que supone una baja de 5.942,41 € en relación con el presupuesto máximo autorizado con IPSI



- Que se cumplan los trámites necesarios para el otorgamiento del contrato previa constitución por el adjudicatario de una garantía definitiva en aval bancario o seguro de caución a disposición de esta Presidencia, en la Caja General de Depósitos, cuyo importe será el 5% de la adjudicación sin IPSI 3.586,36 €. El resguardo lo aportará al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria para su canje por otro diligenciado.
- Sendos ejemplares de este acuerdo se remitirán a la Unidad de Sistemas de Información y Comunicaciones y al Departamento Económico Financiero de esta Autoridad Portuaria, para sus actuaciones posteriores.

Ceuta, 11 de diciembre de 2018
EL PRESIDENTE

Rafael Rodríguez Valero